

SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE LOS BONOS
ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS PARA CUBRIR CUENTAS POR PAGAR
DE EJERCICIOS ANTERIORES**

No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra ni su tratamiento o transmisión electrónica o mecánica, incluida fotocopia, grabado u otra forma de almacenamiento y recuperación de información, sin autorización escrita del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR.

DERECHOS RESERVADOS

Copyright © 2024 primera edición

MF y logotipo MF son marcas registradas

Documento propiedad de:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR.
República del Ecuador.

Edición: Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

Cubierta: Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

Composición y diagramación: Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

Estructuración: Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

Administración: Econ. Juan Carlos Vega Malo
Ministro de Economía y Finanzas

Autor: Ing. Fabián Samaniego Guevara
Director Nacional de Control Financiero

Aprobado: Eco. Magdalena Vicuña
Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental

Fecha: 25/01/2024

I. ANTECEDENTES

El artículo 54 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria reforma el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, agregando a continuación del artículo 127 el siguiente artículo innumerado: “Art. (...) *Los saldos deudores del Gobierno Central, cuyos beneficiarios sean entidades públicas o privadas, que constituyan obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados de conformidad con el artículo 123 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, entre las que se incluyen valores generados por compensación o asignación presupuestaria del impuesto al valor agregado, y por prestaciones de salud debidamente verificadas, previa petición y aceptación de las partes, podrán ser pagados con títulos de deuda pública y certificados de tesorería*”

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha firmado convenios de Dación en Pago con los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) por los cuales entregará Bonos del Estado para cubrir las cuentas por cobrar al Gobierno Central que mantienen los GADs de ejercicios anteriores. En unos casos, estos bonos servirán para que el GAD pueda cancelar sus obligaciones con el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) y en otros casos para que el GAD pueda utilizar el bono para cubrir otras obligaciones pendientes o mantenerlos hasta su vencimiento.

II. REGISTRO DE LOS BONOS ENTREGADOS POR EL MEF AL GAD

ESCENARIO 1: ENTREGA DE BONOS AL GAD PARA CANCELAR LAS OBLIGACIONES CON EL BDE

En este escenario, la entrega de los bonos se realiza de manera exclusiva para cancelar las obligaciones que el GAD mantiene con el BDE, por lo tanto, el bono se convierte en un medio de pago para el GAD.

Los registros que deberá hacer el GAD son los siguientes:

A) *Cancelación de la cuenta por cobrar con el bono recibido*

1. Cerrar la cuenta por cobrar de ejercicios anteriores con los bonos entregados en Dación de Pago

Si el GAD da tratamiento presupuestario a sus cuentas por cobrar de ejercicios anteriores, se debe devengar la cuenta por cobrar del ejercicio anterior por el monto correspondiente al valor nominal del bono más los intereses¹ generados a la fecha de entrega del bono.

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	X		38

¹ Solo en el caso de que el bono incluya intereses

124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		X	38.01.01
-----------	---------------------------------------	--	---	----------

La recaudación de la cuenta por cobrar 113.98 se realizará en la cuenta transitoria 112.38 Bonos entregados en Dación de Pago.

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
112.38	Bonos Entregados en Dación de Pago	X		NA
113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		X	38

Si el GAD da tratamiento contable a sus cuentas por cobrar de ejercicio anteriores, se debe reclasificar la cuenta 124.85 CXC como se indica a continuación

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
113.85.xx	Cuentas por Cobrar del Año Anterior	X		NA
124.85.xx	Cuentas por Cobrar del Año Anterior		X	NA

Y hacer la recaudación con la cuenta transitoria 112.38 Bonos entregados en Dación de Pago

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
112.38	Bonos Entregados en Dación de Pago	X		NA
113.85.xx	Cuentas por Cobrar del Año Anterior		X	NA

2. Si el bono entregado incluye intereses, el GAD debe reconocer en el gasto los intereses devengados a la fecha de la entrega, con afectación presupuestaria. En el caso de que el bono no incluya intereses, no se debe realizar este registro.

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
635.02.02	Intereses al Sector Público no Financiero	X		56
213.56	Cuentas por Pagar Gastos Financieros		X	56.02.02

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
213.56	Cuentas por Pagar Gastos Financieros	X		56
112.38	Bonos Entregados en Dación de Pago		X	NA

B) Registro de la entrega del bono al BDE

1. Reconocer las obligaciones correspondientes al capital y los intereses devengados a la fecha de la entrega de los bonos al BDE

Capital

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
223.01.01	Créditos del Sector Público Financiero	X		96.01.01
213.96	Cuentas por Pagar Amortización de la Deuda Pública		X	96

Intereses

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
635.02.01	Intereses al Sector Público Financiero	X		56.02.01
213.56	Cuentas por Pagar Gastos Financieros		X	56

Si el bono incluía intereses, el GAD debe reconocer el ingreso de los intereses devengados por el bono a la fecha de entrega. En el caso de que el bono no incluya intereses, no se debe realizar este registro.

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas	X		17
625.01.02	Intereses y Comisiones de Títulos Valores		X	17.01.02

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
112.38	Bonos Entregados en Dación de Pago	X		NA
113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas		X	17

3. Compensar las cuentas por pagar al BDE correspondientes al capital y a los Intereses con el valor de la cuenta 112.38 Bonos entregados en Dación de Pago

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
213.96	Cuentas por Pagar Amortización de la Deuda Pública	X		96
112.38	Bonos Entregados en Dación de Pago		X	NA

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
213.56	Cuentas por Pagar Amortización de la Deuda Pública	X		56
112.38	Bonos Entregados en Dación de Pago		X	NA

ESCENARIO 2: ENTREGA DE BONOS PARA SU POSTERIOR UTILIZACIÓN POR PARTE DEL GAD

En este escenario, la entrega de los bonos se realiza para cancelar obligaciones pendientes del MEF con el GAD de ejercicios anteriores, pudiendo el GAD definir la utilización de los bonos con posterioridad.

Los registros que deberá hacer el GAD son los siguientes:

A) Cancelación de la cuenta por cobrar con el bono recibido

1. Cerrar la cuenta por cobrar de ejercicios anteriores con los bonos entregados en Dación de Pago

Sí el GAD da tratamiento presupuestario a sus cuentas por cobrar de ejercicios anteriores, se debe devengar la cuenta por cobrar del ejercicio anterior por el monto correspondiente al valor nominal del bono más los intereses generados a la fecha de entrega del bono.

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	X		38
124.98.01	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		X	38.01.01

La recaudación de la cuenta por cobrar 113.98 se realizará en la cuenta transitoria 112.38 Bonos entregados en Dación de Pago.

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
112.38	Bonos Entregados en Dación de Pago	X		38
113.98	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores		X	38.01.01

Sí el GAD da tratamiento contable a sus cuentas por cobrar de ejercicio anteriores, se debe reclasificar la cuenta 124.85 CXC como se indica a continuación

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
113.85.xx	Cuentas por Cobrar del Año Anterior	X		NA
124.85.xx	Cuentas por Cobrar del Año Anterior		X	NA

Y hacer la recaudación con la cuenta transitoria *112.38 Bonos entregados en Dación de Pago*

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
112.38	Bonos Entregados en Dación de Pago	X		NA
113.85.xx	Cuentas por Cobrar del Año Anterior		X	NA

2. Si el bono entregado incluye intereses, el GAD debe reconocer en el gasto los intereses devengados a la fecha de la entrega, con afectación presupuestaria. En el caso de que el bono no incluya intereses, no se debe realizar este registro.

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
635.02.02	Intereses al Sector Público no Financiero	X		56.02.02
213.56	Cuentas por Pagar Gastos Financieros		X	56

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
213.56	Cuentas por Pagar Gastos Financieros	X		56
112.38	Bonos Entregados en Dación de Pago		X	NA

B) Reconocer la inversión realizada

Como en este caso el GAD va a mantener el bono, se deberá reconocer la inversión realizada en la cuenta 12 Inversiones Financieras cerrando la cuenta 112.38 Bonos entregados en Dación de Pago

Inversión (valor nominal)

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
122.05.02	Bonos del Estado	X		87.03.02
213.87	Cuentas por Pagar Inversiones Financieras		X	87

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
213.87	Cuentas por Pagar Inversiones Financieras	X		87
112.38	Bonos Entregados en Dación de Pago		X	NA

C) Entrega del Bono a un proveedor

Si el GAD llegará a firmar un convenio con un proveedor para entregarle los bonos en dación de pago, por la obras o servicios prestados, se deberá proceder de la siguiente manera a la fecha de entrega del bono:

1. Liquidar el bono reconociendo la recuperación de la inversión, así como los intereses generados a la fecha de entrega del Título Valor

Valor Nominal

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
113.27	Cuentas por Cobrar Recuperación de Inversiones	X		27
122.05.02	Bonos del Estado		X	27.03.02

Intereses

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas	X		17
625.01.02	Intereses y Comisiones de Títulos Valores		X	17.01.02

Cerrar las cuentas por cobrar a favor con la cuenta 112.38 Bonos entregados en Dación de Pago

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
112.38	Bonos Entregados en Dación de Pago	X		NA
113.27	Cuentas por Cobrar Recuperación de Inversiones		X	27

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
112.38	Bonos Entregados en Dación de Pago	X		NA
113.17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas		X	17

2. Compensar la cuenta por pagar generada a favor del proveedor con la cuenta 112.38

Cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Afectación Presupuestaria
213.xx	Cuentas por Pagar	X		XX
112.38	Bonos Entregados en Dación de Pago		X	NA

Se debe considerar que el valor nominal más los intereses generados a la fecha de la entrega debe corresponder al monto líquido a pagar al proveedor.